



ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 023 – 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MÉDICOS SIN FRONTERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA TERAPIA CON ALTO FLUJO PARA PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA DE CUSCO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO** de Cooperación Interinstitucional para la implementación del área de hospitalización de la terapia con alto flujo para pacientes con COVID-19 en el Hospital Antonio Lorena de Cusco, en adelante el **Convenio**, celebrado de una parte por la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**, debidamente representada por su Director General Médico Pediatra **JUAN ALBERTO MIGUEL SPELUCIN RUNCIMAN**, identificado con DNI N°23981713, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°060-2021 – GR CUSCO/GR (05-01-2021), con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N. del Distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA GERESA CUSCO**; y de otra parte **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MÉDICOS SIN FRONTERAS**, con domicilio legal en la Avenida Santo Toribio N° 115- Dpto. 501- Urb. Rosario Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y correo electrónico institucional msff-peru-coordo@paris.msf.org, debidamente representado por su Jefe de Misión **Lic. FRANCESCO SEGONI**, identificado con Pasaporte N° YA3121885, a quien en adelante se le denominará **"MSF"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Que en fecha 21 de Mayo del 2021, se suscribió el **CONVENIO N° 023 – 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI**, denominado **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MÉDICOS SIN FRONTERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA TERAPIA CON ALTO FLUJO PARA PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA DE CUSCO"**, que en adelante se le denominará **"CONVENIO"**, con vigencia de dos (02) meses, a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 30 de junio del 2021.

SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda, LAS PARTES acuerdan **MODIFICAR** las cláusulas, PRIMERA, QUINTA, SEXTA y OCTAVA del **CONVENIO**.

TERCERA: AMPLIACION VIGENCIA DEL CONVENIO

Que en fecha 21 de Mayo del 2021, se suscribió el **CONVENIO N° 023 – 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI**, denominado **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MÉDICOS SIN FRONTERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA TERAPIA CON ALTO FLUJO PARA PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA DE CUSCO"**, que en adelante se le denominará **"CONVENIO"**, con vigencia de tres (03) meses, a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021.

CUARTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA COMO SIGUE



El incentivo está en acuerdo con las tarifas nacionales tomando en cuenta que la remuneración mensual esta computada como la remuneración bruta en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DEL EE. SS	CODIGO RENAES DEL ESTABLE CIMENT O DE SALUD	CATEGORÍA DEL EE. SS	SERVICIO DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	Cargo	Modalidad	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	SCTR ESSALUD 0.63%	SCTR ONP ALTO Y BAJO RIESGO 0.61%	TOTAL COSTO MENSUAL
1	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Servicio de Medicina Interna - Covid	Médico I	Terceros	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
2	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Servicio de Medicina Interna - Covid	Médico I	Terceros	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
3	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Servicio de Medicina Interna - Covid	Médico I	Terceros	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
4	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Servicio de Medicina Interna - Covid	Médico I	Terceros	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
5	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Servicio de Medicina Interna - Covid	Médico I	Terceros	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
6	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Dpto. Enfermería	Enfermera	Cas - Covid	6,000.00	217.80	37.80	36.60	6,292.20
7	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Dpto. Gineco Obstetricia	Obstetra	Cas - Covid	6,000.00	217.80	37.80	36.60	6,292.20
8	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Dpto. Medicina	Psicologo	Cas - Covid	6,000.00	217.80	37.80	36.60	6,292.20
9	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Unidad de Mantenimiento y Servicios General	Piloto de Ambulancia	Cas - Covid	2,000.00	180.00	12.60	12.20	2,204.80
10	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Unidad de Mantenimiento y Servicios General	Servicio Interno	Cas - Covid	2,000.00	180.00	12.60	12.20	2,204.80
11	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Unidad de Mantenimiento y Servicios General	Servicio Interno	Cas - Covid	2,000.00	180.00	12.60	12.20	2,204.80
12	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Unidad de Mantenimiento y Servicios General	Servicio Interno	Cas - Covid	2,000.00	180.00	12.60	12.20	2,204.80
13	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Unidad de Mantenimiento y Servicios General	Servicio Interno	Cas - Covid	2,000.00	180.00	12.60	12.20	2,204.80
14	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Unidad de Mantenimiento y Servicios General	Servicio Interno	Cas - Covid	2,000.00	180.00	12.60	12.20	2,204.80
15	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Dpto. Enfermería - Servicio de Hospitalizac	Téc. Enfermería	Cas - Covid	3,300.00	217.80	20.79	20.13	3,558.72
16	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Dpto. Enfermería - Servicio de Hospitalizac	Téc. Enfermería	Cas - Covid	3,300.00	217.80	20.79	20.13	3,558.72
17	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Dpto. Enfermería - Servicio de Hospitalizac	Téc. Enfermería	Cas - Covid	3,300.00	217.80	20.79	20.13	3,558.72
18	HOSPITAL ANTON	00002305	III-1	Servicio de Farmacia - Covid	Téc. Farmacia	Cas - Covid	3,300.00	217.80	20.79	20.13	3,558.72
Total Gral							83,200.00	2,604.60	272.16	263.52	86,340.28

QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO, SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA, COMO SIGUE:

MSF se compromete a realizar el pago de incentivo al personal del Hospital Antonio Lorena bajo dos modalidades: 1) Con recibo de honorarios, correspondiente a los meses de mayo y junio; y 2) Mediante la contratación de personal para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de julio a través de la Asociación Benéfica Prisma. Estas modificaciones han sido acordadas con el Hospital en razón de que el convenio fue firmado el día de 21 de mayo 2021 y que no es posible para el Hospital cumplir con el compromiso adquirido mencionado en la Clausula Quinta: "Obligaciones de las Partes", en lo referente a la apertura de una cuenta exclusiva, para que MSF realice en esta cuenta el depósito de monto económico que sería destinado para las remuneraciones del personal reclutado por MSF y por lo tanto no es posible contratar al personal.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO, SE MODIFICA LA CLAUSULA OCTAVA , COMO SIGUE:

El presente convenio tendrá eficacia anticipada con vigencia de tres (03) meses, a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

SETIMA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar el CONVENIO a que hace referencia la presente ADENDA N°1, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de las condiciones y cláusulas del CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga



referencia a la presente ADENDA N°1, se considerará como parte integrante del CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad lo suscriben en tres (03) ejemplares con igual valor, en la Ciudad del Cusco a los 21 días de Junio 2021.



MÉD. PED. JUAN ALBERTO M. SPELUCIN RUNCIMAN

DIRECTOR GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA

Dr. Abel Paucarmayta Tacuri
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HAL.
CMP 52478 RNE 32360

Dr. ABEL PAUCARMAYTA TACURI

DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL ANTONIO LORENA



Lic. Francisco SEGUN

JEFE DE MISIÓN

MEDICOS SIN FRONTERAS